

Expediente: 13182/18

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ VERGARA ELVA AGUSTINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/12/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - VERGARA, ELVA AGUSTINA-DEMANDADO

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 13182/18



H106018265705

**JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ VERGARA ELVA AGUSTINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 13182/18.**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.**

San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 13/12/2024 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes

1) **Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200003884010, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$ 31.620,40.- en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$ 34.370.- por honorarios menos \$2.749,60.- de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 07/09/2023.**

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200003884010, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$6.186,60.- correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$3.437,00.- por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.749,60.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de

Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM - 13182/18

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar \$50.707,45

Monto depositado \$37.807,00

Honorarios (bruto) \$34.370,00

10% \$3.437,00

8% \$2.749,60

Transferencia caja \$6.186,60

Total orden de pago \$31.620,40

Saldo de honorarios a cobrar \$16.337,45

**Actuación firmada en fecha 18/12/2024**

Certificado digital:  
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.